

CONCURSO PÚBLICO

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A
PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

**BASES
TERCERA CONVOCATORIA 2019-II
RESOLUCION DE DECANATO N°811-D-FII-19**

2019

TERCERA CONVOCATORIA 2019-II

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para la contratación de personal docente para las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Semestre 2019

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los directores de escuelas, departamentos, comisiones evaluadoras y postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

- 4.1. **Docente Contratado.** - Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

El docente contratado se clasifica en:

- a. **Docente Contratado Tipo A (DC A).** - Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- b. **Docente Contratado Tipo B (DC B).** - Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

5.1. Al tipo de Contrato: A (DC A) y B (DC B)

Pudiendo existir la siguiente clasificación:

Docente Contratado A-1 (DC A1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado A-2 (DC A2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado A-3 (DC A3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Docente Contratado B-1 (DC B1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado B-2 (DC B2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado B-3 (DC B3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

5.2. Carga académica (horas lectivas y no lectivas)

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACION	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente	DC A1	32	16	16	5,956.00
Contratado Tipo A(DC A) Grado de Doctor	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Magister	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase o equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud, según anexo 1.
- b. Declaración jurada, según anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 9.1 de la presente base están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 32 de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad

en la declaración jurada, información o documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada por el decano, conformada por 3 docentes y un estudiante. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la Comisión de Evaluación:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Verificar que cada expediente cumpla los requisitos de las bases.
- Evaluar la hoja de vida, la entrevista personal y clase modelo de acuerdo a las rúbricas de los anexos 6 (6A y 6B) y 7 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final que contiene los resultados parciales y finales en orden de mérito, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

11. DE LA EVALUACIÓN

11.1. La evaluación de los postulantes se realiza en dos fases:

- a. Hoja de vida y entrevista personal (según rubrica) (Anexo 6 A y 6 B)
- b. Clase modelo (según rubrica) (Anexo 7)

11.2. La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la Comisión Evaluadora.

11.3. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (hoja de vida, entrevista personal) y segunda fase (clase modelo) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase: Hoja de vida	:	30 puntos
Entrevista personal	:	30 puntos

Segunda fase: Clase modelo	:	40 puntos
-----------------------------------	---	-----------

11.4. Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la hoja de vida y la entrevista personal.

11.5. La comisión de evaluación comunica a los postulantes que pasaron a la segunda fase el día y hora para la clase modelo.

11.6. El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel “A” Doctor	:	60 Puntos
------------------	---	-----------

Nivel “B” Maestro	:	55 Puntos
-------------------	---	-----------

- 11.7. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- 11.8. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante. Los elegibles pueden cubrir aquellos casos de plaza vacante por renuncia y otros casos debidamente motivados.
- 11.9. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la Comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos de los docentes ganadores de una plaza pueden ser prorrogados siempre y cuando tengan evaluación favorable.

12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La Comisión de Evaluación presentará al decano los resultados parciales y finales en orden de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano a través de mesa partes de la Facultad, el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Luego elevará lo actuado al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º..... domiciliado en
.....Teléfono.....

A usted respetuosamente digo:

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2019-I, convocado por la Facultad de a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

.....

Especialidad:.....

ADJUNTO:

- a. Copia simple de DNI. (legible)
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (anexo 2).
- d. Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23536).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la Comisión de Evaluación notificarme en el siguiente correo electrónico: Las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Gozar de buena salud.
2. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
3. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
5. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
6. No encontrarme inscrito en el registro de deudores alimentarios MOROSOS-REDAM, Ley N.º 28970.
7. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
8. No me encuentro inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N.º 29988. (haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas).
9. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. No estar inhabilitado por su colegio profesional.
13. Conocer la Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815 y su reglamento Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de2019

Firma

ANEXO 3

CUADRO DE PLAZAS

PLAZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL CONTRATO DOCENTE PLAZO DETERMINADO 2019- II (TERCERA CONVOCATORIA)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL (DAPGI)

Nº	PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
1	1	*Evaluación del Impacto Ambiental *Gestión Ambiental	DC B2	16	Ing. Industrial o carreras afines. Grado Magister. Experiencia profesional 2 años y experiencia en docencia universitaria mínima 1 año.
2	1	*Contabilidad Empresarial	DC B3	8	Ing. Industrial o carreras afines. Grado Magister. Experiencia profesional 2 años y experiencia en docencia universitaria mínima 1 año.
3	1	*Ingeniería Ambiental	DC B3	8	Ing. Industrial o Ing. Ambiental o Lic. Biología. Grado Magister. Experiencia profesional 2 años y experiencia docencia universitaria mínimo 1 año.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (DADYTI)

Nº	PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
4	1	*Proceso de Manufactura	DC B3	8	Ing. Industrial o Ing. Mecánico. Grado Magister. Experiencia profesional 2 años y experiencia en docencia universitaria mínima 1 año.
5	1	*Programación y Software Textil	DC B3	8	Ing. Industrial o Ing. Textil y Confecciones. Grado Magister. Experiencia profesional 2 años y experiencia en docencia universitaria mínima 1 año.

ANEXO 4

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNMSM

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL (DAPGI)

PLAZA N°01

ASIGNATURA: EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios de Especialidad, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias en elaboración y Gestión de Proyectos. Tiene como objetivo establecer los criterios para emitir juicios de valor sobre la importancia de la evaluación del impacto ambiental y de la certificación ambiental, en el marco de la institucionalidad y requerimientos técnicos y legales asociados a los proyectos de inversión; así como, conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales, contingencias negativas como consecuencia de la intervención en supervisión y sanción de las autoridades del estado con tales competencias.

ASIGNATURA: GESTIÓN AMBIENTAL

Sumilla

El Curso de Gestión Ambiental proporcionará conocimientos respecto a los mecanismos, herramientas e instrumentos de gestión incluye entre otros temas aspecto relacionados al medio ambiente, el marco de sustentabilidad ambiental, los tipos y ámbitos de la sostenibilidad en el desarrollo, la gestión de contaminación del agua, aire y suelos, el ciclo de vida y la elaboración de un sistema de Gestión ambiental, auditoría ambiental, normas ISO 9000, ISO 14000. Examina las características y metodologías de la elaboración del Impacto ambiental y establece los procedimientos en la evaluación y estudios de impacto ambiental (EIA), cuando se ejecuta todas las obras civiles, programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) en el Perú. Se analizará los alcances de la agenda 21, planes de recuperación ambiental de aguas residuales, industriales y urbanas, el manejo de residuos sólidos.

PLAZA N°02

ASIGNATURA: CONTABILIDAD EMPRESARIAL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios Específicos, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias en Gestión y Producción Industrial. Comprende el estudio de los principios, técnicas y procedimientos para el registro contable y la formulación de estados financieros en una empresa. Proporciona los instrumentos y criterios para determinar la estructura de

costos de bienes y servicios.

PLAZA N°03

ASIGNATURA: INGENIERÍA AMBIENTAL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios de Especialidad, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias en Gestión y Producción Industrial y Proyectos. Posibilita conocer y distinguir las exigencias técnicas y legales para elaborar estudios de impacto ambiental en los diversos sectores, en la perspectiva de proponer medidas preventivas y correctivas para permitir minimizar o eliminar el valor de las alteraciones detectadas o potenciar el valor de los impactos positivos esperados, así como para proporcionar a los participantes los conocimientos fundamentales y herramientas en materia de Auditoria Ambiental.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (DADYTI)

PLAZA N°04

ASIGNATURA: PROCESO DE MANUFACTURA

Sumilla

Proporciona los conocimientos compatibles con los sólidos en los procesos de fabricación de la industria metal-mecánica y de los plásticos. Analiza la secuencia de operaciones para laborar un producto con relación a las máquinas y herramientas.

PLAZA N°05

ASIGNATURA: PROGRAMACIÓN Y SOFTWARE TEXTIL

Sumilla

El curso proporciona las diferentes tecnologías que influyen en el proceso de diseño, prototipo y fabricación final de una prenda. Conocer las técnicas de cálculo y la representación en plano de elementos unitarios, planos de conjunto, despieces mediante herramientas CAD CAM. Conocer y dominar lenguaje de programación CNC (lenguaje ISO).

ANEXO 5

CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019-II (Tercera convocatoria) CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 27 de agosto al lunes 2 de septiembre de 2019.	Convocatoria pública: ➤ Publicación en diario. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. Descargar las bases en la pág. Web de la Facultad o Vicerrectorado Académico de Pregrado según corresponda
Del martes 3 al jueves 5 de septiembre 2019.	Presentación de expediente ➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad o Escuela de Estudios Generales.
Viernes 6 de septiembre de 2019.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente o Comisión de Evaluación de la Escuela de Estudios Generales (en adelante LA COMISIÓN) ➤ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Lunes 9 al miércoles 11 de septiembre 2019.	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal. ➤ Hoja de vida Remite informe final al decano o Presidente de la EEG.
Jueves 12 de septiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la EEG
Viernes 13 de septiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG ➤ Expide resolución formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la EEG
Lunes 16 y martes 17 de septiembre de 2019.	Postulante presenta Recurso impugnativo de apelación.
Miércoles 18 de septiembre de 2019.	Decano o Presidente de la EEG ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. Rector.



Jueves 19 de setiembre de 2019.	Rector ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Viernes 20 de setiembre al lunes 23 de setiembre de 2019.	Comisión del Consejo Universitario • ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Martes 24 de setiembre de 2019.	Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.



PAGO Y ENTREGA DE BASES

Costo de bases : S/. 100.00 soles cancelados en el Banco Pichincha.
Concepto de pago N.º201-326

Entrega de bases : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNMSM. Ciudad Universitaria.
Ubicación: Calle Germán Amezaga N°375 Lima

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Costo de inscripción : S/. 200.00 soles cancelados en el Banco Pichincha
Concepto de pago N° 171-326

Presentación :

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ANEXO 6

6. A

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(30 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy alto 6 Puntos	Puntaje Total
Años de experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 años	Más de 3 años	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro o artículo indexado	Libro y artículo indexado o patente	
Capacitación en el año 2017	De cuarenta a sesenta horas	De sesenta y uno a ochenta horas	Ochenta y uno a más	
Manejo del idioma Inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	

ANEXO 6

6. B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

(30 puntos)

Criterio	0 Puntos	3 Puntos	6 Puntos	10 Puntos	Puntaje Total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	

ANEXO 7

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

(40 puntos)

Criterio	2 Puntos	4 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	Puntaje Total
Nivel de comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
Nivel de Motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º, domiciliada enN.º, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por el Dr.con DNI. N.º, conforme Resolución Rectoral N.º, autorizado mediante Resolución Rectoral N.º, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC., domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 084-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF Aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

El docente contratado se clasifica en:

Docente Contratado Tipo A (DC A). - Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

Docente Contratado Tipo B (DC B). - Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA FACULTAD es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

LA FACULTAD es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

Se entiende por **actividad lectiva** a las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

1. Realizar las siguientes actividades no lectivas.....
Se entiende por **actividad no lectiva**, las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: LA FACULTAD podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **FACULTAD** al haber resultado ganador del Concurso Público convocado al amparo del Art. 140° 152° y 158° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del art. 80 de la Ley Universitaria N.° 30220; asimismo el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la facultad.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida escuela de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.°

El Director del Departamento informa mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente Resolución de Decanto, ratificada por Resolución Rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Siendo **LA FACULTAD** un órgano responsable dedicada a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** se obliga adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.° 08408-R-17.

LA FACULTAD, por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la Universidad.

EL DOCENTE es responsable por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la Universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el Director de Departamento, por el tiempo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado horas con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable, y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de recursos Humanos, previa información de **LA FACULTAD**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la Universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de Lima, con fecha de del 2019.

LA FACULTAD

DOCENTE